

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud de Producto Catastral (Certificado Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-15
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 1 de 4

1. Descripción Trámite:

Documento mediante el cual se certifica el valor del avalúo catastral que presenta un determinado predio o mejora.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el artículo 69 de la Resolución IGAC No. 1149 de 2021, en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales. Adicionalmente, por disposición expresa del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, en la prestación del servicio público catastral se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

En relación con la expedición de certificados catastrales con fines judiciales, la Resolución IGAC No. 412 de 2019 establece que “se podrá expedir a toda persona que manifieste interés en obtenerlo, respecto del inmueble que el peticionario identifique **y tenga como finalidad cumplir con un requisito establecido en la ley**, para iniciar un proceso judicial o intervenir en actuación de esta misma índole”.

2. Datos de Radicación:

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico		
Dirección	Municipio	Fecha de solicitud		
Tipo de solicitante	Propietario	Autorizado		Apoderado
Ventanilla de Atención	Cali	Cartago		

3. Información Predial

Número del predial:	
Folio Matricula Inmobiliaria:	Municipio:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud de Producto Catastral (Certificado Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-15
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 2 de 4

4. Descripción de la Solicitud: describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

5. Requisitos Trámite:

- Diligenciamiento del formato de solicitud de producto catastral.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI).
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario, poseedor u ocupante, presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.
- Copia de recibo predial.
- Copia de la escritura pública (si aplica)
- Copia de certificado de tradición no mayor a tres meses (si aplica)

En los casos en que un tercero requiera un certificado catastral con fines judiciales y no cuente con la autorización por parte del titular de los datos personales, sus causahabientes o sus representantes legales, la solicitud deberá ser presentada por escrito con los siguientes requisitos:

- Indicar el requisito establecido en la ley que se pretende cumplir con la información solicitada. Dicho requisito debe ser expreso, verificable, para fines judiciales y guardar relación directa con la competencia funcional del gestor catastral.
- Aportar copia del poder vigente debidamente conferido a un abogado para promover la actuación judicial en la cual se requiere el certificado catastral solicitado.

Estos requisitos se pueden suplir con la presentación de la providencia judicial donde se evidencie la necesidad del certificado o constancia catastral, y en la cual se pueda verificar que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud de Producto Catastral (Certificado Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-15
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 3 de 4

la solicitud proviene de uno de los sujetos procesales de la actuación judicial (partes, representantes o apoderados).

6. Pago

El Artículo 68 de la Resolución 1149 del 2021, establece que “Los gestores catastrales establecerán los requisitos de los trámites catastrales y los costos asociados a estos, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1099 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o en la norma que la modifique, sustituya o derogue”. Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0539 de 07 de junio** del 2022, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, el producto denominado Certificado Avalúo Catastral presenta un **valor de \$40.000 por cada predio solicitado**, el cual debe ser cancelado mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Titular: **VALLE AVANZA SAS**
 Identificación: **NIT. 901.351.960-1**
 Tipo de cuenta: **Ahorros**
 No. de cuenta: **001-18551-1**
 Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

Nota: la disponibilidad del producto catastral aquí referido está sujeta a previo análisis técnico de las condiciones catastrales con las que este inscrito el predio objeto de solicitud, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro (UAEC); razón por la cual el pago anticipado estará a consideración del solicitante.

Una vez se realice el correspondiente pago, se deberá remitir el comprobante de consignación junto con los requisitos indicados en el presente formato de solicitud, al correo electrónico **catastrovalle@valledelcauca.gov.co**, especificando nombre, documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.

Firma del Solicitante